



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0053233/2019

CÓRDOBA,

23 OCT 2019

VISTO

El Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado Especialización en Psicología Clínica aprobado por RHCS N° 37/2011, Res. MEN N° 1037/2014 y Res. CONEAU N° 499/2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad informa la existencia de errores materiales involuntarios en el registro en la matriz de carga de datos del Sistema SIU Guaraní, respecto de la nominación de asignaturas previstas en el Plan de Estudios.

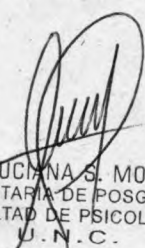
Que la Secretaría de Posgrado de la Facultad sugiere proceder a la inmediata corrección de tales registros para evitar errores eventuales en los certificados analíticos de los egresados que emite el Departamento de Oficialía de la Facultad, y que eventualmente ocasionarían inconvenientes en el proceso de colación.

Que en virtud de lo dicho, la solicitud de rectificación no conlleva modificación sustancial alguna respecto del acto administrativo que aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado Especialización en Psicología Clínica de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCS N° 37/2011, Res. MEN N° 1037/2014 y Res. CONEAU N° 499/2017), sino la substanciación de un yerro material involuntario en el registro de las nominaciones de las asignaturas mediante operaciones Carreras y planes del Sistema SIU Guaraní, de modo que sus efectos, en consecuencia, asumen carácter retroactivo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer que la Secretaría de Posgrado proceda a la corrección de los registros de carga en el Sistema SIU Guaraní respecto de la denominación de las asignaturas previstas en el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado Especialización en Psicología Clínica de la Facultad de


Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U.N.C.

EXP-UNC: 0053233/2019

Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba (RHCS N° 37/2011, Res. MEN N° 1037/2014 y Res. CONEAU N° 499/2017), disponiéndose que donde dice "Estructuras y modelos para pensar la Clínica" debe decir "Estructuras y Modelos Para Pensar la Clínica."; donde dice "Competencia comunicacional en Psicólogos Clínicos. Actitudes, habilidades y destrezas.", debe decir "Competencia Comunicacional en Psicólogos Clínicos Actitudes, Habilidades y Destrezas."; donde dice "Vigencia del Psicodiagnóstico como herramienta clínica" debe decir "Vigencia del Pscoidiagnóstico como Herramienta Clínica."; donde dice "Clínica con niños. Una comprensión Psicoanalítica de la Psicopatología Infantil", debe decir "Clínica con Niños. Una Comprensión Psicoanalítica de la Psicopatología Infantil."; donde dice "La salud psíquica en maestros y profesores: sus efectos en los procesos de enseñanza-aprendizaje.", debe decir "ST: La Salud Psíquica en Maestros y Profesores: sus Efectos en los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje."; donde dice "El Psicólogo Clínico en el campo de la prevención: promoción de la salud materno-infantil", debe decir "El Psicólogo Clínico en el Campo de la Prevención: Promoción de la Salud Materno-Infantil."; donde dice "La Psicopatología desde el paradigma de la complejidad en Psicoanálisis" debe decir "CTP: Psicopatología desde el Paradigma de la Complejidad en Psicoanálisis."; donde dice "Psicopatología del púber y el adolescente y su implicancia en la clínica", debe decir "Psicopatología del Puber y el Adolescente y su Implicancia en la Clínica."; donde dice "Modelos y técnica psicoanalítica en la clínica del paciente drogadicto", debe decir "ST: Modelos y Técnica Psicoanalítica en la Clínica del Paciente Drogadicto."; donde dice "La inclusión de los sujetos con capacidades especiales según el paradigma de la diversidad", debe decir "ST: La Inclusión de los Sujetos con Capacidades Especiales según el Paradigma de la Diversidad."; donde dice "Taller: Diagnóstico diferencial frente al controvertido trastorno de déficit atencional", debe decir "T: Diagnóstico Diferencial Frente al Controvertido Trastorno de Déficit Atencional."; donde dice "Investigación en Psicoanálisis. Herramientas metodológicas, problemas y abordajes", debe decir "Investigación en Psicoanálisis. Herramientas Metodológicas, Problemas y Abordajes."; donde dice "Lógicas en la Clínica grupal actual", debe decir "Lógicas de la Clínica Grupal Actual."; donde dice "Epistemología y Clínica sistémica", debe decir "Epistemología y Clínica Sistémica."; donde dice "Seminario de Trabajo Final integrador", debe decir "Seminario de Trabajo Final Integrador."; donde dice "Clínica Sistémica en pareja", debe decir "ST: Clínica Sistémica con Pareja."; donde dice "La adultez y senectud en el contexto socio cultural actual. Posibles modalidades de intervención.", debe decir "T: La Adultez y Senectud en el Contexto Socio Cultural Actual. Posibles Modalidades de Intervención."; donde dice "Abordaje cognitivo para



Universidad
Nacional
de Córdoba



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0053233/2019

los trastornos alimentarios", debe decir "Abordaje Cognitivo para los Trastornos Alimentarios."; donde dice "Tratamiento de lo real en la clínica y la vida contemporánea", debe decir "CTP: Tratamiento de lo Real en la Clínica y en la Vida Contemporánea."; donde dice "La mirada clínica en el ámbito comunitario", debe decir "ST: La Mirada Clínica en el Ámbito Comunitario."; donde dice "Psicodiagnóstico de Rorschach", debe decir "ST: Psicodiagnóstico de la Rorschach."; donde dice "Abordajes clínicos desde la concepción psicosociodramática" debe decir "Abordajes Clínicos desde la Concepción Psico-Sociodramática."; donde dice "Prácticas en terreno" debe decir "Prácticas Supervisadas en Terreno."; donde dice "Trabajo Final" debe decir "Trabajo Final Integrador."

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Secretaría de Posgrado proceda a la eliminación del espacio curricular "Psicoanálisis vincular: clínica de familia pareja y grupo" del Sistema SIU Guaraní ya que no se encuentra en el Plan de Estudios aprobado por el Ministerio de Educación (Res. MEN N° 1037/2014).

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1944


Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
U.N.C.




Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología